

**10.- GARANTÍAS:**

Provisional: 10.000,00 euros.

Definitiva: 30.000,00 euros.

**11.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES:**

No se requiere.

**12.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y SOLVENCIA TÉCNICA:**

Conforme artículos 16 y 19 TRLCAP.

**13.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN:**

3 meses.

**14.- TARIFAS Y REVISIÓN:**

Ver pliego.

**15.- CANON ANTICIPADO Y ANUAL:**

El canon anticipado máximo a satisfacer a la administración por el contratista será de: 200.000,00 euros, y el mínimo de 100.000,00 euros.

El canon anual máximo a satisfacer a la administración por el contratista será de: 9.000,00 euros.

**16.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:**

Las previstas en el TRLCAP.

**17.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN:**

Las previstas en el TRLCAP.

Acehúche, a 22 de septiembre de 2006. El Alcalde, CONSTANTINO JULIÁN GREGORIO. El Secretario, ANTONIO SERRANO FRAILE.

**AYUNTAMIENTO DE CORIA**

*ANUNCIO de 28 de agosto de 2006 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación Urbanizadora de las Normas Subsidiarias, denominada polígono 31.*

Dada cuenta del programa de ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida para la transformación urbanística de los terrenos comprendidos en el polígono 31 de las Normas Subsidiarias de Coria, delimitados como unidad de actuación urbanizadora, y con el que se acompaña el proyecto de urbanización.

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3.º de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se declaró la viabilidad de la transformación urbanística de los terrenos indicados por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2005, fijando como sistema de actuación el de compensación.

Resultando que dicha declaración fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 64, de 4 de junio de 2005, y en el Periódico Extremadura de 25 de mayo de 2005.

Considerando que el programa de ejecución ha sido presentado en el plazo de dos meses a partir de la última publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.3.º y 126.2.º de la citada Ley 15/2001.

Considerando que la agrupación de interés Urbanístico goza de legitimación a efectos de formular y promover el programa de ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120.d) de la Ley 15/2001.

Considerando que el artículo 134.A) de la Ley 15/2001 dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días, que se anunciará mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, así como la remisión de aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de los titulares catastrales afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Considerando que el artículo 135.1.º de la Ley 15/2001 establece el informe técnico preceptivo de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, acerca de la adecuación del expediente a esta última ordenación.

Considerando que junto con el programa de ejecución se han presentado el proyecto de urbanización, y que el artículo 121.3.º de la Ley 15/2001 prevé la tramitación conjunta de este documento con el programa de ejecución.

Visto cuanto antecede **ACUERDO:**

1. Incoar expediente de aprobación del programa de ejecución de la unidad de actuación urbanizadora denominada polígono 31 de las Normas Subsidiarias de Coria, junto con el proyecto de urbanización.

2. Someter dicho instrumento a información pública por un periodo de 20 días, insertando anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de amplia difusión en Coria.

3. Remitir aviso con el contenido de esta resolución a los titulares catastrales afectados por la actuación urbanizadora.

Coria, a 28 de agosto de 2006. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.